



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### II LEGISLATURA

Serie II:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

24 de marzo de 1986

Núm. 341 (e)  
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 76)

#### PROPOSICION DE LEY

**Sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.**

### TEXTO APROBADO POR EL SENADO

#### PRESIDENCIA DEL SENADO

Se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la comunicación del Presidente de la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, sobre aprobación, con competencia legislativa plena, de la proposición de Ley sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.

Palacio del Senado, 20 de marzo de 1986.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

Excmo. Sr.: La Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior, en su sesión del día 20 de marzo de 1986, ha aprobado con competencia legislativa plena, en ejecución del acuerdo del Pleno del Senado del día 18 de marzo de 1986, la proposición de Ley sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e

Ingenieros Técnicos, sin introducir modificaciones en el texto remitido por el Congreso de los Diputados.

Se corrigen los siguientes errores materiales en dicho texto:

— En el preámbulo, primer párrafo, donde dice «estableció los criterios básicos», debe decir «estableció el criterio básico».

— En el segundo párrafo del preámbulo, donde dice «vinieron en introducirse», debe decir «vinieron a introducirse». En este mismo párrafo, donde dice «sentándose como cuerpo de doctrina jurisprudencial los criterios», debe decir «el criterio».

— En el artículo 2.º, 1, c), donde dice «planos de labores», debe decir «planes de labores».

— En el artículo 2.º, 2, segundo párrafo, se debe introducir la proposición «a» en tres ocasiones, de modo que el texto queda redactado en los siguientes términos:

«La facultad de elaborar proyectos descrita en el párrafo a), se refiere a los de toda clase de obras y construcciones que, con arreglo a la expresada legislación, no precisen de proyecto arquitectónico, a los de intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica, a los de demolición y a los de organización, seguridad, control y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza.»

— En el artículo 2.º, 4, segundo párrafo, la palabra «Normativa» debe figurar en minúscula.

Palacio del Senado, 20 de marzo de 1986.—El Presidente de la Comisión, **Juan Antonio Arévalo Santiago**.—El Secretario primero, **Francisco Moreno Franco**.